



ORD/Z2/Nº : 005/2014

ANT: - (D.P.) ORD. Nº 2470
Del 29 de Octubre de 2013
- Informe de Coordinadas (URB) Nº 88
Del 23 de Octubre de 2013
- Informe Técnico Nº 002/2014

MAT: Envía pronunciamiento COZOPE -
Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo.

Coquimbo, 21 de Enero de 2014.

DE : ANDRES HOYL SOTOMAYOR
PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO

A : PABLO GALILEA CARRILLO
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

Por medio del presente, informo a Ud. que en sesión extraordinaria de Consejo realizada en segunda citación con fecha 21 de Enero de 2014 en la ciudad de Coquimbo, el Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, recomienda aprobar por mayoría simple (6 votos a favor y 2 en contra) el Informe Técnico Nº 002/2014 denominado **Solicitud de Área de Manejo de Recursos Bentónicos en la Región de Atacama: "La Peña"**, en los mismos términos del citado documento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ANDRES HOYL SOTOMAYOR
PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO

AHS/JCV/MAF/pvg
Distribución

- Subsecretario de Pesca y Acuicultura. ✓
- Jefa División Desarrollo Pesquero.
- Jefe Departamento Pesquerías.
- COZOPE III-IV Regiones. Dirección Zonal de Pesca Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo
- Archivo. Avda. Ossandon 890, Coquimbo, Fono-Fax 051-2317297-2316791-2323771





INFORME TECNICO 002/2014

SOLICITUD DE SECTOR DISPONIBLE PARA MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS EN LA III REGION

Enero 2014
Consejo Zonal de Pesca III Región de Atacama y IV región de Coquimbo

Tabla de Contenidos

1.0	ANTECEDENTES GENERALES	3
2.0	SECTOR CALETA LA PEÑA	4
2.1	Antecedentes de la organización Solicitante.....	6
2.2	Áreas de Manejo Decretadas a la Organización de Pescadores que solicita el sector Caleta La Peña	6
2.3	Aspectos a Considerar	6
	ANEXO 1.....	8
	ANEXO 2.....	11

1.0 Antecedentes Generales

De acuerdo con las disposiciones generales establecidas en el Reglamento sobre Áreas de manejo y Explotación de recurso Bentónicos, publicado en el Diario Oficial el día 26/08/1995, en su artículo 1º del Título I y sus modificaciones posteriores, se señala que la citada medida de administración consiste en la asignación de áreas determinadas a organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas para su manejo y explotación, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. De igual modo, las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos que se otorguen quedarán en todo caso, sujetas a las medidas de administración de los recursos hidrobiológicos consignadas en el artículo 4º Título II del citado reglamento, como también a aquellas establecidas en el artículo 48 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

En atención a lo dispuesto en el artículo N° 55 A, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, a lo indicado en el artículo 5º del Reglamento de Áreas de manejo, la Subsecretaría de Pesca con fecha 30 de octubre de 2013 través del ordinario N° 2.470 solicitó al Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones, realizar su pronunciamiento mediante Informe técnico correspondiente del sector denominado **Caleta La Peña** de la comuna de Freirina, Región de Atacama, respecto al establecimiento del Decreto de Disponibilidad de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos bentónicos.

En tal sentido, y de acuerdo a lo que establece el reglamento sobre áreas de Manejo y explotación de recursos bentónicos, durante el mes de noviembre de 2013, la Dirección Zonal de Pesca de la III y IV regiones, emitió un comunicado en consulta a las distintas organizaciones de pescadores vecinas y entidades públicas relacionadas (Servicio nacional de Pesca y CONADI) sobre el sector en comento (anexo 1).

Tanto la consulta así como las respuestas recibidas se encuentran dispuestas en el Anexo del Presente Informe Técnico.

Además, en el caso de aquellas entidades consultadas que no emitieron sus respuesta en el plazo de 1 mes, se consideró favorable su opinión para efectos del análisis, de acuerdo a lo señalado en el

artículo 5° del Título II del Reglamento N° 355 sobre Áreas de manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

2.0 Sector Caleta La Peña

Este sector se ubica en la comuna de Freirina en la III región de Atacama y fue solicitado por el S.T.I de Buzos, Pescadores Artesanales, Algueros, Mariscadores de Orilla y Otros Afines de Caleta La Peña a objeto de ser decretado como sector disponible para el manejo y explotación de recursos Bentónicos. Cabe señalar que el año 2012, esta organización de pescadores realizó una solicitud similar, sin embargo, en reunión de Consejo Zonal de Pesca realizada con fecha 18 de enero de 2013 fue rechazado por los Consejeros Zonales, principalmente por la gran superficie solicitada y por las respuestas negativas que presentaron dos de las tres organizaciones de pescadores vecinas consultadas. Debido a lo anterior, la organización de pescadores realizó un nuevo esfuerzo por presentar una solicitud del área, pero esta vez reduciendo significativamente su propuesta original (de 274.44 a 137.04 há) lo que significa una reducción del 50 % y solicitando a la Subsecretaría la tramitación como un sector nuevo (Fig.1).

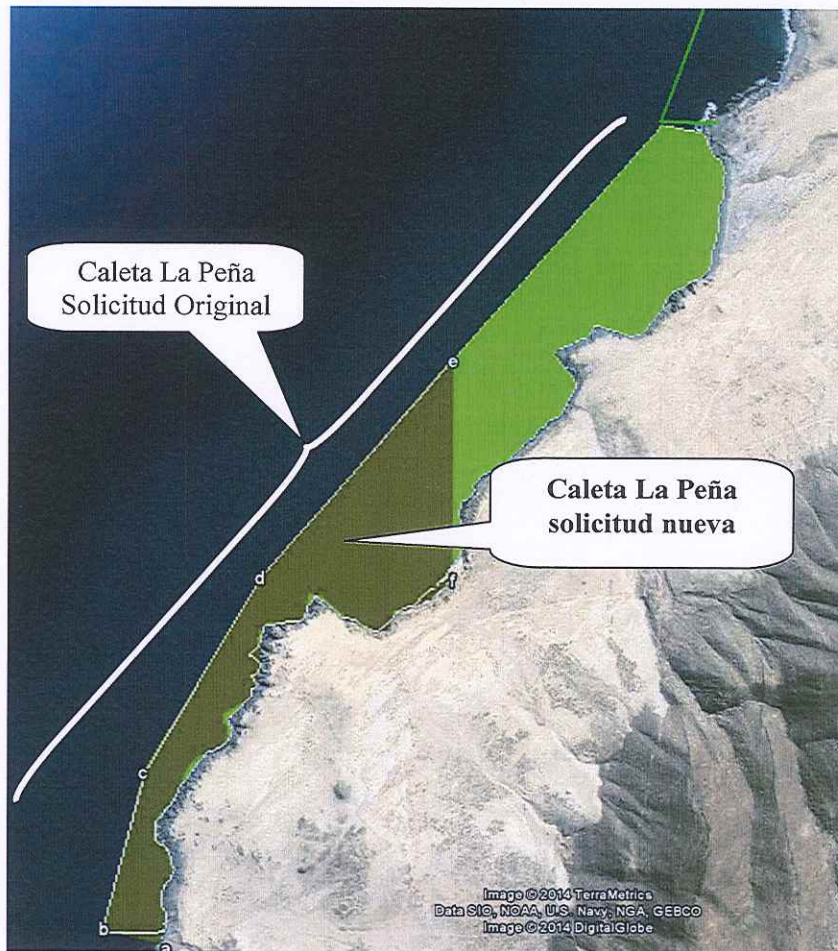


Fig. 1. Ubicación espacial del sector Caleta La Peña de acuerdo a la solicitud Original versus la solicitud nueva

En la Tabla 1 se señalan las coordenadas geográficas que define el sector denominado Caleta la Peña (nuevo) teniendo como referencia la carta base Plano Marítimo Costero III -03 escala 1: 10000 con *Datum WGD-84* y cuya superficie equivale a 137.04 hectáreas (Tabla 1).

Tabla 1 Coordenadas Geográficas del sector Los Burros A.

Vértices	LATITUD (S)			LONGITUD (W)		
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
A	28	42	50.47	71	19	37.16
B	28	42	47.09	71	19	49.81
C	28	42	19.20	71	19	41.90
D	28	41	44.33	71	19	18.36
E	28	41	05.61	71	18	39.40
F	28	41	44.83	71	18	39.53

2.1 Antecedentes de la organización Solicitante

La organización de pescadores corresponde al S.T.I. de Buzos, Pescadores Artesanales, Algueros, Mariscadores de Orilla y Otros Afines de Caleta La Peña, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RPA) con el N° 5.403 del 27 de julio de 2009. De acuerdo a lo informado por Sernapesca, la mencionada organización cuenta con 42 socios activos en el RPA en la Región de Atacama, de los cuales 3 presentan la categoría de buzo mariscador, representando estos el 7 % del total de socios.

2.2 Áreas de Manejo Decretadas a la Organización de Pescadores que solicita el sector Caleta La Peña

La organización de pescadores artesanales no cuenta a la fecha con áreas de manejo bajo su titularidad.

2.3 Aspectos a Considerar

- De acuerdo a Informe Técnico emitido por el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría (URB N° 088/2013), el sector solicitado no presentan sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.
- En relación a la consulta realizada al Sernapesca, esta entidad no encuentra reparos a la solicitud realizada por la organización de pescadores de Caleta La Peña, manifestando que su declaración se fundamenta en que esta organización ha cumplido regularmente con la realización de sus reuniones mensuales, no han incurrido ni en faltas, ni sanciones reiteradas, ya sean por parte de la organización o algunos de sus socios (ORD 2769/2013).
- Por su parte, esta vez CONADI NO RESPONDIÓ a la consulta realizada. Sólo como antecedente a considerar se puede señalar que el año 2012 cuando se le consultó por la solicitud original del sector, manifestó que no hay registro ni evidencia de la existencia de

comunidades o asociaciones indígenas constituidas bajo los preceptos de la Ley n° 19253. No existiendo la posibilidad de que haya afectación directa a comunidades o asociaciones indígenas por la aprobación de esta solicitud, este servicio se exime de pronunciarse al respecto (ORD. 34/2012)

- En el caso de las organizaciones de pescadores artesanales consultadas, esta vez sólo el S.T.I. Algueros Costa Sur "SITRALSUR" manifestó su rechazo a la solicitud, esgrimiendo que quienes solicitan el sector son depredadores del Mar, que el sector es lugar histórico de trabajo para los pescadores y buzos de Huasco y que de aprobarse esta área los dejaría de brazos cruzados. Además insisten en que la idea es poder realizar Planes de Manejo en el sector porque se sienten capaces de continuar con la preservación del recurso Huiro.

La carta consultas realizadas a las distintas entidades consultadas y sus respectivas respuestas se presentan en Anexos del presente documento.

ANEXO 1

**(Ordinario SSPA y DZP III Región de Atacama y IV
región de Coquimbo)**



(D.P.) ORD. N° 2470 /

ANT. : Informe de Coordinadas N° 88 del 23 de Octubre del 2013.

MAT. : Requiere informe técnico respecto de la solicitud de decreto de AMERB **Caleta La Peña**, Región de Atacama.

- Adjunto -

VALPARAÍSO, **29 OCT. 2013**

DE : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA (S)

A : PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA III-IV REGIONES


En atención a lo dispuesto en el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, a lo indicado en el artículo 5° del Reglamento de Áreas de Manejo, solicito a ese Consejo Zonal de Pesca, se pronuncie mediante informe técnico correspondiente del sector denominado **Caleta La Peña** de la comuna de Freirina, Región de Coquimbo, para el establecimiento del decreto de disponibilidad de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 151° de la Ley de Pesca, el Consejo Zonal de Pesca, tiene un plazo de un mes para emitir el informe requerido, contado desde la fecha de recepción del presente documento, el que además señala que concluido dicho plazo y no habiéndose pronunciado el Consejo, la Subsecretaría podrá prescindir del informe técnico respectivo.

Saluda atentamente a Ud.,


FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Director Zonal III - IV Región	
N° Control Interno	<u>248/2013</u>
Fecha de Recapción	<u>20/10/13</u>
Hora	<u>12:38</u>
Destino	<u>[Signature]</u>


MAC, MAP, JMM, CTA/cta.
C.I. N° 6941/2013.

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Zonal III-IV Regiones
- Depto. Pesquerías
- Archivo



ORD/Z2/Nº : 0035/2013

ANT: (D.P.) ORD. Nº 2470/2013
Del 29 de Octubre de 2013

Informe de Coordinadas (URB) Nº 88/13
Del 23 de Octubre de 2013

MAT: Lo que indica.

Coquimbo, 04 de Noviembre de 2013.

DE : **ANDRES HOYL SOTOMAYOR**
DIRECTOR ZONAL DE PESCA
REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO

A : **SEGÚN DISTRIBUCION**

Por medio del presente, me dirijo a Ud. a objeto de solicitar su pronunciamiento relativo a una solicitud de Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominado:

1. **Caleta La Peña**

Los detalles del sector solicitado, se adjunta en informe técnico de coordenadas.

Finalmente, y en concordancia con lo establecido en el Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, los organismos consultados deberán remitir sus respuestas a esta Dirección Zonal de Pesca, dentro del plazo de un mes transcurrido desde la fecha de recepción de la presente consulta, a **Avda. Ossandon Nº 890, Coquimbo**. Transcurrido dicho plazo y no habiendo recibido respuesta, este Consejo Zonal podrá prescindir del requerimiento efectuado, entendiéndose que existe una opinión favorable por el organismo consultado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ANDRES HOYL SOTOMAYOR
DIRECTOR ZONAL DE PESCA
REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO

AHS/MAF/JCV/pvg

Distribución

- Servicio Nacional de Pesca - Región de Atacama.
- S. T. I. de Recolectores y Comercializadores de Algas Caleta Los Bronces.
- S. T. I. de Algueros y Otros, Caleta Los Burros Sur.
- S.T.I. Costa Sur (SITRALSUR).
- CONADI - Región de Atacama
- COZOPE III-IV Regiones.
- Archivo.

Dirección Zonal de Pesca Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo
Avda. Ossandon 890, Coquimbo, Fono-Fax 051-317297-316791-323771

ANEXO 2

Respuestas a la consulta realizada



2769

ORD. /Nº _____/
ANT. ORD. Nº 2470/2013
MAT.: PRONUNCIAMIENTO.

Fecha: 19 de Noviembre del 2013.

DE : DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA ATACAMA

A : ANDRES HOYL SOTOMAYOR
DIRECTOR ZONAL DE PESCA III Y IV REGION

Junto con saludarle, informo a Usted, que la dirección Regional de Pesca y Acuicultura, responde favorablemente frente al establecimiento del Área de Manejo y Explotación de recursos bentónicos, sector Caleta la Peña, solicitado por el S.T.I Buzos, Pescadores Artesanales, Algueros, Mariscadores de Orilla y otros a fines. Tal aseveración se fundamenta, en que esta organización ha cumplido regularmente con la realización mensual de sus reuniones, no han incurrido ni en faltas, ni sanciones reiteradas, ya sean por parte de la organización o alguno de sus socios.



[Handwritten signature]
MANUEL MARTINEZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
ATACAMA

MMG/ear

Director Zonal III - IV Región	
Nº Control Interno	2769 / 2013
Fecha de Recepción	22/11/13
Hora	12:15
Destino	<i>[Handwritten mark]</i>

STI ALGUEROS "SITRALSUR"

ORD: N° 002/2013

ANT: RECHAZO AREA MANEJO

MAT: LO QUE INDICA

Caleta La Peña S/N, 03 de Noviembre de 2013.

DE: SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ALGUEROS COSTA SUR "SITRALSUR".

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. Somos el S.T.I. Algueros Costa Sur "SITRALSUR", Sindicato legalmente organizados desde el 21 de Agosto de 2009.

RSU N° 03.03.118 y RUT 65.022.723-9. Contando con 36 socios que trabajamos desde La Peña Vieja hasta Bandurrias. Dirección: Desierto Florido# 130 Villa victoria Huasco Fono: 56179019 -- 66034196

Tenemos socios que trabajan desde 1982 cuando se extraía el huiro en forma rudimentaria y se entregaba al comprador en forma calcinada y se transportaba en tropa de burros desde los sectores mencionados hasta Los Bronces, que en esa época no era Caleta, sólo que se entregaba hasta allí, porque el comprador no podía llegar a los lugares por no tener acceso a un camino, hasta la fecha el 80% de los socios que empezaron, todavía trabajan extrayendo el alga para el sustento de nuestras familias de los cuales nos sentimos orgullosos de que producto de nuestro trabajo con conciencia ecológica y de preservación cuidando nuestros sectores respetándonos mutuamente, la extracción ha sido realizada preservando el recurso. Hasta la fecha han pasado tres generaciones, que han trabajado en este noble recurso y podemos decir fehacientemente, que aún tenemos recurso, porque lo hemos cuidado y protegido, porque es nuestra fuente laboral.

Queremos decirle que hemos sido capaces con el recurso huiro y la venta de éste, poder enviar a nuestros hijos a estudiar, para que logren sus sueños y estos se materialicen con una educación digna.

Nuestras necesidades primordiales son solventadas con este recurso, el que no queremos perder, porque lo hemos mantenido en el tiempo sin ser depredadores del mar, por estas razones los oponemos a un área de manejo en el lugar que trabajamos y que tanto hemos cuidado por 3 décadas, Nosotros vivimos en el sector no así el sindicato Caleta La Peña, que la está pidiendo, sólo tiene el nombre en cuestión no su residencia, y son depredadores del mar extraen el recurso indiscriminadamente, nosotros hemos cuidado el recurso y ellos con violencia y ambición han dejado las piedras rosadas donde sin ningún poco de conciencia ecológica barren con todo no importando el tamaño del recurso, lo que hacen es como el dicho "Pan para hoy hambre para mañana".

A su vez queremos hacer notar que los Buzos y Pescadores de Huasco realizan su trabajo aquí, porque esta es una área libre que tienen para extraer sus recursos y también nos están apoyando en la OPOSICIÓN A UN AREA DE MANEJO EN LA CALETA LA PEÑA, aseguran que les cortarían las manos si la aprueban.

Nuestra idea es realizar planes de trabajo en el sector como nos ha explicado la consultora CESSO, ya que nos sentimos capaces de continuar con la preservación del recurso huiro para que las futuras generaciones sigan trabajando en esta labor tan menospreciada antes y tan codiciada ahora.

NELSON TAPIA T.

RUT: 12171724-7

PRESIDENTE

MARLENE ROJAS V.

RUT: 12569337-7

TESORERA

SILVIA ROJAS V.

RUT: 12171828-6

SECRETARIA

Distribución:

- COZOPE III Y IV REGIONES DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO.
- SERVICIO NACIONAL DE PESCA - REGIÓN DE ATACAMA.
- INTENDENCIA REGIÓN DE ATACAMA.
- GOBERNACIÓN PROVINCIA DEL HUASCO.
- SERAPESCA HUASCO
- CONAPACH.
- MESA DE PESCA Y ALGAS PROVINCIA DEL HUASCO.
- MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
- MUNICIPALIDAD DE HUASCO.
- CARTAMINA DESIERTO HUASCO

Director Zonal II

N° Control Interno 292

Fecha de Recepción 09

Hora 12:40 Desl

SOCIOS DEL SINDICATO DE ALGUEROS COSTA SUR "SITRAL SUR"

Nº	NOMBRE	RUT	RPA	FIRMA
1	DELFINA DEL CARMEN ALFARO OSSANDÓN	9.555.552-7	923591	DELFINA C.A.
2	BESER SEGUNDO GALLEGUILLOS PIÑONES	12.804.692-5	957884	Beser
3	JUAN HUMBERTO GALLEGUILLOS PIÑONES	10.553.169-7	78495	Juan Humberto
4	MARIA IRENE GALLEGUILLOS PIÑONES	11.508.749-5	923491	Maria Irene
5	MERCEDES INÉS GALLEGUILLOS PIÑONES	12.569.089-0	90824	Mercedes Inés
6	VICTOR PATRICIO GALLEGUILLOS PIÑONES	11.933.601-5	957886	Victor Patricio
7	FABIAN ALEJANDRO LEÓN ROJAS	17.241.624-1	941684	Fabian Alejandro
8	LUIS GUILLERMO MENESES TAPIA	16.103.642-7	943642	Luis Guillermo
9	RICARDO OMAR MENESES ZÚNIGA	9.510.582-3	901435	Ricardo Omar
10	FLORA NELLY PIÑONES PIÑONES	6.298.255-1	78452	Flora Nelly
11	MAURICIO ENRIQUE NAVARRO BARRAZA	15.034.534-0	952193	Mauricio Enrique
12	MARLENE VALENTINA ROJAS VALENZUELA	12.569.337-7	923600	Marlene Valentina
13	SANDRA ALEJANDRA ROJAS VALENZUELA	12.424.170-7	78365	Sandra Alejandra
14	SILVIA ELENA ROJAS VALENZUELA	12.171.828-6	912723	Silvia Elena
15	MAURICIO ANTONIO SEPULVEDA ROJAS	17.241.788-4	961724	Mauricio Antonio
16	TERESA DEL CARMEN SEURA ROMERO	11.725.593-K	923544	Teresa del Carmen
17	EVELYN LORENA TAPIA ALFARO	15.514.383-5	961721	Evelyn Lorena
18	BENJAMÍN ANTONIO TAPIA MADARIAGA	14.099.839-K	930437	Benjamin Antonio
19	CAROLINA ANDREA TAPIA ROJAS	17.861.010-4	961723	Carolina Andrea
20	CARLOS ALFREDO TAPIA MADARIAGA	15.034.729-7	930284	Carlos Alfredo
21	DANIEL ARTURO TAPIA TAPIA	15.184.435-7	930410	Daniel Arturo
22	JUAN EDUARDO TAPIA TAPIA	17.865.476 -4	RPA en trámite	Juan Eduardo
23	NELSON GUILLERMO TAPIA TAPIA	12.171.724-7	923451	Nelson Guillermo
24	LUIS ALBERTO TAPIA VEGA	8.473.226-5	923542	Luis Alberto
25	LUISA LUCILA TAPIA VEGA	12.026.470-2	961722	Luisa Lucila
26	JUAN SEGUNDO TAPIA VEGA	10.896.987-3	78366	Juan Segundo
27	MANUEL ANTONIO TAPIA VEGA	12.424.141-3	96512	Manuel Antonio
28	SALUSTRIANO BENJAMIN TAPIA VEGA	7.630.626-5	923543	Salustriano Benjamin
29	SILVIA ELENA VALENZUELA GÓMEZ	5.102.885-6	78310	Silvia Elena
30	MARIA NILDA VEGA VEGA	7.032.101-7	78386	Maria Nilda
31	JORGE ADAN ZULETA TAPIA	16.733.398-2	961685	Jorge Adan